



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

ORIGEN: Origen: IDPAC - Dirección General/HERNANDEZ LLAMAS ANT
DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTA/PABLO CESAR PACHECO R
ASUNTO: Asunto: PROPOSICION 211 DEL 18 DE ABRIL DE 2017
OBS: Obs.:

Doctor
PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
Subsecretario Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial
CONCEJO DE BOGOTA
Calle 36 No. 28ª - 41
Ciudad.

Asunto: Proposición 211 aprobada el 18 de abril de 2017 en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Respetado doctor:

Reciba un especial saludo.

Mediante el presente escrito se da respuesta a la Pregunta No. 12 del Cuestionario de la Proposición 211, aprobada el 18 de abril de 2017 en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en la cual el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC tiene competencia, así:

PREGUNTA No. 12: ¿Qué papel cumple el IDPAC en el proceso de preparación para administración del régimen de propiedad horizontal?

1. Al respecto vale la pena mencionar que a la fecha el Instituto se encuentra trabajando en las acciones que permitan materializar lo aprobado por el Honorable Concejo Distrital en el Acuerdo 652 de 2016, en el sentido de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo Segundo:

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, definirá el procedimiento para la elección y funciones del CDPH.

Artículo Cuarto:

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, será el encargado de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los CLPH.

Artículo Quinto:

Los Alcaldes Locales entregarán un informe anual actualizado de los registros de la copropiedad horizontal al Consejo Distrital de propiedad Horizontal de acuerdo a los lineamientos establecidos por el IDPAC.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Dichos artículos y en general las referencias del Acuerdo señalado, se orientan a lo relacionado con las instancias locales y distrital de Propiedad Horizontal, más que a aspectos relacionados directamente con la administración en dicho régimen. En los próximos días se firmará un acto administrativo que se orientará a dar cumplimiento a los artículos mencionados (unificación criterios y características Consejos Locales de PH, funcionamiento Consejo Distrital de PH y datos requeridos para base de datos distrital unificada en el tema, entre otros), que ha sido fruto del trabajo desarrollado durante el presente año en territorios, con Alcaldías Locales, Juntas Administradoras Locales y algunas de las instancias involucradas en el tema.

2. En lo relativo a régimen de administración de Propiedad Horizontal, para el caso particular de Viviendas VIP y VIS, el Decreto 528 de 2016 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de acompañamiento social e infraestructura social del programa de Vivienda Gratuita", señala en su artículo 19 que el Instituto, como Secretaría Técnica de la Comisión de PH para este tipo de viviendas, brindará asesoría en los temas de su competencia, de la mano con las otras entidades miembros de la Comisión, como son Ministerio del Interior, Departamento de Prosperidad Social, Caja de Vivienda Popular, Ministerio de Vivienda y Secretaria Distrital de Gobierno. La competencia se orienta a fortalecer el conocimiento normativo sobre el tema para residentes y propietarios (Ley 675 de 2001) y en acompañamiento para fortalecer la participación y organización de los habitantes de estos proyectos como herramienta para mejorar la calidad de vida y reducir las conflictividades.

3. En cuanto a la Política Pública de Propiedad Horizontal, el Acuerdo 645 de 2016 -Plan de Desarrollo 2016-2020- establece en el artículo 97 que la Administración Distrital adelantará los estudios pertinentes para implementar la Política Pública de participación ciudadana y convivencia en Propiedad Horizontal, para lo cual adelantará programas que contribuyan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos residentes en propiedad horizontal, en materia de capacitación y promoción de la participación ciudadana en Propiedad Horizontal y en Promoción de Convivencia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos en propiedades horizontales. A partir del mes de septiembre se iniciarán una serie de foros territoriales y poblacionales, que permitirán discutir sobre una propuesta en elaboración por el Instituto, los aspectos que vayan consolidando de manera participativa lo relacionado con la Propiedad Horizontal en la ciudad, para su posterior adopción.

4. Adicionalmente el IDPAC está realizando las siguientes acciones, orientadas a fortalecer a la Propiedad Horizontal, en elementos relativos a su organización y a la Ley 675 de 2001:

- Plataforma Virtual de Formación con Módulos de Formación en el ABC de la P.H.
- Foros Locales de Propiedad Horizontal: en el marco de la Ley, para generar espacios de discusión y conocimiento de la misma.



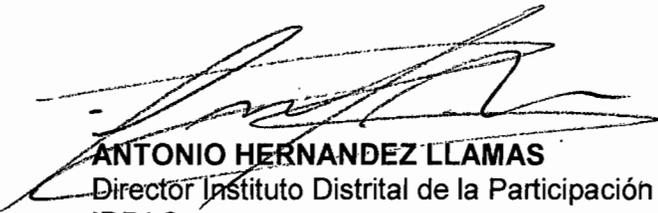
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Asesoría a copropiedades en aspectos relacionados con su fortalecimiento, dentro de los procesos de fortalecimiento organizativo.
- Capacitaciones en procesos de PH, con diferentes extensiones y contenidos, de acuerdo con los requerimientos de la comunidad.

Con lo anterior esperamos haber resuelto la pregunta y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento.

Cordialmente,



ANTONIO HERNANDEZ LLAMAS

Director Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPAC